

parte produzca la justificación que ofrece y evacuada
traigan para la providencia que en su vista haya lugar.
Lo mando y firmo el Sr. Dn. Juan^{do} Fr. Co. Maria Valero
y Cardenas Abog. delor S. Com. G. y Capitan
a guerra desta Villa de Caravaca por su Mage. en
ella a treinta y uno de Mayo de mil e seiscientos

noventa y quatro

Antem

J. Bernardino Rodriguez

En Caravaca en el día 30 del mes de Mayo de mil e seiscientos
noventa y quatro años. Yo el Sr. Dn. Juan^{do} Fr. Co. Maria Valero
y Cardenas Abog. delor S. Com. G. y Capitan a
guerra desta Villa de Caravaca por su Mage. en

J. Rodriguez

En la Villa de Caravaca a treinta y uno de Mayo de mil e seiscientos
noventa y quatro años. Ante el Sr. Dn. Juan^{do} Fr. Co. Maria Va-
lero, y Cardenas Abog. delor S. Com. G. y Capitan a
guerra de ella por su Mage. el Doctor Dn. Pedro Martin de Affoca
tambien Abog. delor S. Com. G. y Capitan a guerra desta Villa para la
Informacion de abono que se me ofreci-
da, y se está admitida, presento por testigo a Juan^{do} Fr. Co. de Robles
Martin de esta vecindad persona de notorio renombre al qual
se le hizo jurar que tiene por Dios más de 50 años y una
orden de causa conforme a lo va por el presente de mi ver-
dad, y preguntado al tener del precedente escrito en que se
dela villa de Caravaca presentada por el mismo Dn. Juan^{do} Fr. Co. Martin
de Affoca si lo fue, dijo: Es constante, y notorio en esta
Villa que el dicho Sr. como hijo de Dn. Pedro Antonio Martin
de Affoca igual renombre que fue de esta Villa por su falle-
cimiento heredó en su crier buena raica de considerable valor